

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 09 de octubre 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga nueve de octubre de dos mil veinte.

Habiendo sido registrado el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria # 300-216296 de propiedad del demandado SERGIO ALEXANDER GONZALEZ ROJAS ubicado en la CALLE 37 # 14-66 LOCAL 88 NUMERO D 36, PASILLO D BLOQUE 15 SEGUNDO PISO EDIFICIO SANANDRESITO CENTRO P.H. de esta ciudad, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **ALCALDE DE BUCARAMANGA** de conformidad **con lo establecido en del Artículo 40 del C.G.P.**, se designa como secuestre a CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR MOLINA CALLE 10 # 34-15 TORRE 3 APTO 504 BUCARAMANGA, se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.00.

LIBRASE el despacho comisorio, **y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2° del ART. 125 DEL C.G.P., se ordena que la parte interesada envíe los oficios y despachos.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga. 13 de octubre de 2020

Firmado Por:

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8275fcbcd7cd50cb0db02e57bcc8344d3fccb3bf00630a54d99de358afe2a7f0
Documento generado en 09/10/2020 10:14:41 a.m.